



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BANDO

D. LUIS M. PARTIDA BRUNETE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

HACE SABER

Que el plazo para el pago en período voluntario de la Tasa por Recogida de Basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios), correspondiente al ejercicio 2017 será del 16 de mayo de 2017 al 17 de julio de 2017.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

DÍAS DE COBRO

Oficina de Recaudación Municipal: Plaza de España, 2 Tfno. 91-811 73 05

De lunes a viernes de 9 a 14:30 horas.

DOMICILIACIONES: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 15 de junio de 2017.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada a diecisiete de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente




D. Luis M. Partida Brunete